

CONDICIONES REGULADORAS

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, AÑO 2022

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. LOTES	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO	4
5. PRECIO DE LOS SERVICIOS	6
6. IMPORTE DE LICITACIÓN	7
7. PLAZO DEL CONTRATO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. PROCEDIMIENTO Y CPV	8
10. RÉGIMEN JURÍDICO	9
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS	9
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	10
14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
15. SEGURO	11
16. GARANTÍA	11
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	12
18. MESA DE CONTRATACIÓN	12
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	13
19. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS LOTE 4 Y LOTE 5	13
20. PRESENTACION DE OFERTAS	13
20.1 LUGAR	13
20.2 FORMA DE PRESENTACIÓN	13
20.3 PLAZO	14
21. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	15
22. CONTENIDO DE LOS SOBRES	16
CONTENIDO DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	16
SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS	18
SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	18
23. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	19
24. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	19
25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
25.1 CRITERIOS CUALITATIVOS	20
25.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES	21
26. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	24
27. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	25

28. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
29. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	28
30. REVISION DE PRECIOS.....	28
31. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	29
32. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	31
CONDICIONES GENERALES	31
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	31
33. SUBCONTRATACIÓN.....	31
34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	32
35. RIESGO Y VENTURA.....	34
36. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	34
37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
38. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	34
39. EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	35
40. PENALIZACIONES	36
41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	37
42. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	38
43. SUMISIÓN A FUERO	38

ANEXOS

ANEXO I	PRECIOS UNITARIOS
ANEXO II	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO III	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO V	PRESUPUESTO PARCIAL
ANEXO VI	PERSONAL A SUBROGAR
ANEXO VII	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC POR LOS LICITADORES
ANEXO VIII	GUIA PARA LICITAR EN PLENA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de las labores de mantenimiento de las áreas de descanso, isletas, miradores y otros espacios ajardinados de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, GAN-NIK), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de GAN-NIK

3. LOTES

El presente contrato es objeto de división en los siguientes diez lotes:

- Lote 1 - Zona Autovía del Norte
- Lote 2 - Zona Belate
- Lote 3 - Zona Sakana
- Lote 4 - Zona Pamplona-Sangüesa
- Lote 5 - Zona Estella
- Lote 6 - Zona Eje del Ebro
- Lote 7 - Zona Tudela
- Lote 8 - Zona Mediana PA-30
- Lote 9 - Zona Bidasoa
- Lote 10 - Zona Pirenaica

La definición de cada uno de ellos, conforme la denominación de “Zonas” dentro del “Proyecto de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra, periodo 2022”, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas.

Dos de los lotes, denominados “Zona Bidasoa” y “Zona Pirenaica” (lotes 9 y 10), tendrán carácter reservado por motivos sociales de acuerdo al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a prestar incluirá las siguientes labores y trabajos:

- **LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS**
 - Limpieza periódica
 - Limpieza de espacios menos concurridos.
 - Limpieza de WC
 - Desinfección de infraestructuras
 - Limpiezas de aceras, estanques, sumideros, etc.
- **CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.**
 - Mantenimiento de caminos, paseos y zonas estacionales.
 - Mantenimiento de instalaciones de riego.
 - Limpieza del mobiliario, edificaciones e infraestructuras.
 - Colocación de mallas, vallados, etc.
- **CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES**
 - Siegas y desbroces
 - Riegos
 - Limpieza de céspedes
 - Abonados y enmiendas de céspedes.
 - Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.
 - Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.
 - Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.
 - Mejora de encespedamiento ya existentes.
 - Perfilado.
 - Triturado y/o recogida de hojarascas.
 - Mantenimiento de sistemas automáticos de riego.
- **OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.**
 - Riego.
 - Podas.
 - Labores de escarda.
 - Labores de apertura, acolchado y conservación de alcorques.
 - Abonados y enmiendas.
 - Tratamiento fitosanitario
 - Tratamientos selvícolas.
 - Binados
 - Tutores y protectores.
- **MANTENIMIENTO DEL TERRENO**
- **REPOSICIÓN DE FALTAS**
 - Ahoyado y plantación.

- **INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO AUTOMÁTICO**
- **TRABAJOS DE REVEGETACIÓN**
 - Acondicionamiento del terreno
 - Acolchados
 - Plantaciones
 - Siembras e hidrosiembras.
 - Pequeñas unidades adicionales

La descripción y alcance detallado de los niveles de servicio se establecen en el documento “Condiciones Técnicas”.

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios, en correspondencia con cada unidad de ejecución de cada zona (lote), según anexo II de las Condiciones Técnicas.

La entidad licitadora ofertará una baja, (porcentaje de descuento) que se aplicará a todos y a cada uno de los precios unitarios.

Los precios de cada unidad de ejecución, así como el porcentaje de baja son fijos y se mantendrán invariables durante la toda la vigencia del contrato.

Los precios unitarios incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En el caso de que sea necesaria la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el anexo II de las Condiciones Técnicas o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se aplicará lo previsto en la estipulación 37. En este caso, los precios serán fijados entre GAN-NIK y la entidad adjudicataria en un proceso de negociación que se formalizará con la correspondiente acta. De no llegarse a un acuerdo, GAN-NIK podrá solicitar un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades y adjudicarlas a un tercero, aplicando el procedimiento de contratación que corresponda por razón de su cuantía.

6. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación es el resultante de multiplicar el precio máximo por unidad, por el número de unidades estimadas para el periodo del contrato (un año), excluidas modificaciones, opciones y prórrogas, según se corresponde con el anexo de las Condiciones Técnicas.

En concreto, el importe de licitación por cada lote es:

• Lote 1 - Zona Autovía del Norte	29.628,28€
• Lote 2 - Zona Belate	31.338,77 €
• Lote 3 - Zona Sakana	102.900,51€
• Lote 4 - Zona Pamplona-Sangüesa	93.949,55€
• Lote 5 - Zona Estella	29.716,69€
• Lote 6 - Zona Eje del Ebro	35.333,05€
• Lote 7 - Zona Tudela	105.683,53 €
• Lote 8 - Zona Mediana PA-30	24.878,09€
• Lote 9 - Zona Bidasoa	53.367,07€ (reservado)
• Lote 10 - Zona Pirenaica	41.684,99€ (reservado)

El importe de adjudicación resultará de aplicar, al importe de licitación, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la firma del contrato prevista para el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en adelante LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Los costes laborales se muestran en la información desagregada por categoría laboral del personal que presta el servicio, según se recoge en el anexo VI repercutidos en el precio unitario de cada unidad de ejecución, según corresponda.

Dado la prestación del contrato en base a precios unitarios, para la determinación del valor se parte del importe de licitación por cada lote, obtenido conforme a lo recogido en la estipulación 6.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la inherente incertidumbre en cuanto al volumen de trabajos necesarios a realizar dada la influencia del factor meteorológico, a efectos de determinación del valor estimado, se tiene en consideración un 10% adicional por incremento de mediciones y otro 30% adicional por incremento de unidades no previstas, respecto a las estimadas en el anexo II de las Condiciones Reguladoras.

Las cantidades que se totalizan, por cada lote, son las siguientes:

	Importe licitación	10% (mayor medición)	30% (uds no previstas)	Valor total estimado
Lote 1-Zona Autovía del Norte	29.628,28	2.962,83	8.888,48	41.479,59
Lote 2-Zona Belate	31.338,77	3.133,88	9.401,63	43.874,28
Lote 3-Zona Sakana	102.900,51	10.290,05	30.870,15	144.060,71
Lote 4-Zona Pamplona-Sangüesa	93.949,55	9.394,95	28.184,86	131.529,36
Lote 5-Zona Estella	29.716,69	2.971,67	8.915,01	41.603,37
Lote 6-Zona Eje del Ebro	35.333,05	3.533,30	10.599,91	49.466,26
Lote 7-Zona Tudela	105.683,53	10.568,35	31.705,06	147.956,94
Lote 8-Zona Mediana PA-30	24.878,09	2.487,81	7.463,43	34.829,33
Lote 9-Zona Bidasoa	53.367,07	5.336,71	16.010,12	74.713,90
Lote 10-Zona Pirenaica	41.684,99	4.168,50	12.505,50	58.358,99

Considerando el conjunto de lotes, el valor estimado total asciende a la cantidad de 767.872'74€.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno.

9. PROCEDIMIENTO Y CPV

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de servicios es nº 77310000 ("Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes") y nº 77340000 ("Poda de árboles y setos").

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

GAN-NIK podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

12.1. Requisito: Volumen de facturación anual en el ejercicio 2020 superior a 1,2 veces el valor estimado.

12.2. Requisito: Un patrimonio neto positivo en el año 2020.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Medio de acreditación de ambos requisitos: Presentación mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos, para el año 2020.

14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

13.1 Principales servicios realizados

Los requisitos exigidos son los siguientes:

Haber realizado, en cada uno de los 2 últimos años (2019 y 2020), el servicio de mantenimiento de espacios verdes o ajardinados cuyo gasto anual en dicha zona haya sido igual o superior al importe de licitación.

Para acreditar los requerimientos se deberán aportar certificado de cliente. No será necesario el certificado de aquellos trabajos declarados y que se hayan ejecutado para GAN-NIK.

13.2 Encargado-a de equipo.

Será necesario disponer de una persona responsable encargado-a, que responderá como responsable máximo de la ejecución del contrato, con un conocimiento demostrable en labores de mantenimiento de zonas verdes o ajardinados, gestión de

imprevistos y eventualidades relacionadas con la naturaleza del contrato, dadas las características de la asistencia. Deberá acreditarse que la persona designada, cuenta con experiencia mínima de 3 años en este cargo. Medio de acreditación:

- Declaración identificando la persona designada como supervisor (nombre, apellidos y ubicación de su centro de trabajo).
- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando la persona designada.
- Curriculum vitae de la persona designada deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.), con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia.
- Si la persona no perteneciera a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que la entidad licitadora manifieste su compromiso de contratación en el caso de resultar adjudicataria del concurso y la persona manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora.

15. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil General.
- Límite mínimo: 600.000 €/ siniestro.
- Sublímite mínimo de 450.000 € por víctima en la R.C. Patronal).

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, en cada lote el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe ofertado.

La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de 6 meses, una vez ejecutado el contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La entidad adjudicataria deberá ejecutar el servicio con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente. En las tareas de fertilización y mejora del suelo, se deberá reducir el uso de fertilizantes químicos y utilizar el compost o enmiendas de suelo ricas en compost siempre que sea posible, fomentando así al máximo la reutilización de materiales en consonancia con los principios de la economía circular

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario. D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
- Sustituto: Jorge Aleixandre (Jurídico CPEN)
- Vocal. Dña. Carmen Martínez (Contabilidad GAN-NIK)
- Vocal. D. Miguel Angel Labiano (Coordinador de área de GAN-NIK)
- Vocal sustituto. D. Patxi Irigoyen (Técnico de área de GAN-NIK)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS LOTE 4 Y LOTE 5

GAN-NIK informa sobre la planificación prevista a futuro en los lotes objeto del presente apartado.

Dado que es un servicio previsto para su licitación en los siguientes años, se informa expresamente que es voluntad de la empresa licitar los presentes lotes con carácter reservado a partir del año 2023.

20. PRESENTACION DE OFERTAS

20.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

20.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

20.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

GAN-NIK procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

22. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, AÑO 2022.**
- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la contratación de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, AÑO 2022.**
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, AÑO 2022.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según el modelo incluido como Anexo VII-Formulario DEUC (en archivo aparte) a este pliego

Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico. Incluido en el Anexo III

Declaración por la que indique y reflejado en el Anexo III:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

3. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 26 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

4. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al anexo III, por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a GAN-NIK, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de GAN-NIK para hacerla efectiva.

5. Conflicto de Intereses

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al anexo III, por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

6. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

1. Propuesta metodológica (u otros criterios)

Propuesta técnica: Hasta 32 puntos de conformidad con el desglose el punto 24 –Criterios cualitativos- del presente condicionado

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2. Criterios de carácter social (Hasta 10 puntos)

- Compromiso a subcontratar al menos un 6% del presupuesto de adjudicación del contrato con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción,

3. Criterios de carácter medioambiental (hasta 8 pts.)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 25.

4. Precio de los servicios

Se ofertará una tasa de descuento a aplicar a cada unidad de ejecución, conforme al modelo incluido en el anexo IV.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

23. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, GAN-NIK, celebrará el acto interno de apertura del sobre C, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

24. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre C, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” sea inferior en más de 15’01 unidades porcentuales.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (sobre B)	32
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre C)	68

En el caso de lotes reservados la puntuación máxima es;

	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (sobre B)	32
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre C)	68

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

25.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

25.1.1 Propuesta técnica (32 puntos):

Se valorará la concreción y claridad en la documentación aportada, la adecuación del tiempo previsto en dedicación y con el personal ofertado por el licitador y, en especial, el grado de adecuación del sistema propuesto al alcance establecido para la propuesta técnica (anexo II), así como la calidad de la solución presentada, su usabilidad en situaciones de emergencia, en adecuación a las necesidades de la implantación de un gestor de emergencias.

La oferta se valorará por la Mesa con un máximo de 32 puntos, con arreglo a los siguientes criterios aportados:

a) Descripción de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar; hasta 7 pts.

- Coherencia en la estructura organizativa de la empresa: hasta 5 puntos.

- Idoneidad de los perfiles presentados para las necesidades productivas; hasta 2 pts

Se valorará el correcto análisis de necesidades productivas, planing de trabajo, plan de formación de los trabajadores y cuanta información se incluya al respecto.

b) Relación de medios técnicos (maquinaria), hasta 20 puntos;

- Idoneidad y calidad de los medios técnicos (maquinaria) con los que la empresa cuenta para la realización de los trabajos proyectados, hasta 10 puntos.

Se valorará el correcto análisis de los medios técnicos necesarios, características y calidad de los mismos, disponibilidad, plan de renovación y cuanta información se incluya al respecto.

- La mayor diversidad de medios y maquinaria para garantizar la ejecución de cualquier trabajo de la forma más eficiente: hasta 5 puntos.

Se valorará la diversidad de medios y maquinaria disponible y a disposición para la ejecución de este contrato.

- Declaración firmada asumiendo el estado óptimo (condiciones de fábrica) de los elementos de señalización, hasta 3 puntos.

- Existencia de un plan de renovación de los elementos de señalización, hasta 2 puntos.

c) Medidas de señalización de obra, hasta 5 puntos;

Se valorará las actuaciones que se comprometa a realizar la contrata, sin coste añadido para GAN-NIK, en cuanto a la colocación de los elementos de señalización de obra, que redunden en una mayor calidad del servicio sin alterar el cumplimiento del proyecto y sus prescripciones técnicas.

25.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES

25.2.1 Criterios de carácter social (10 puntos)

a) Subcontratación de al menos 6% con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; hasta 10 pts.

Si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del presupuesto de adjudicación del contrato con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, hasta 10 puntos.

Este compromiso se plasma en una declaración de compromiso y se acompaña de un precontrato con una entidad de las indicadas en el párrafo anterior o bien, por conformidad de dicha entidad en la declaración.

Esta puntuación es de aplicación solamente a los lotes no reservados.

25.2.2 Criterios de carácter medioambiental (8 puntos)

El baremo de valoración de criterios de carácter medioambiental es:

- Vehículos: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 1 punto a los licitadores cuya flota de vehículos esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, en al menos un 50% de vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro 5.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. (1 Punto)

- Formación conductores en conducción eficiente: valorar con 1 punto a los licitadores que hayan realizado o compromiso de realizar cursos de conducción eficiente para los conductores.

Verificar presentando el diploma acreditativo, u otros documentos como el plan de formación previsto.

(Hasta 1 Punto; 1 persona formada es 1 punto)

- Sistema de gestión ambiental: valorar a los licitadores que dispongan de un Sistema de Gestión Medio Ambiental(SGMA) (Reglamento Comunitario EMAS, Norma ISO 14001, u otro sistema equivalente certificable nacional o regional) para los servicios de jardinería.

Verificar aportando la certificación.

(1 Punto)

- Formación jardinería: disponer de una persona o compromiso de impartirlo con formación en prácticas de jardinería ambientalmente sostenibles.

Verificar adjuntando el CV de dicha persona o documento similar demostrativo y/o compromiso de impartirlo. (1 Punto).

- Maquinaria de jardinería: se valora la utilización de máquinas de jardinería (desbrozadoras, motosierras, cortacésped o similar) con alimentación a base de batería o compromiso de adquisición de estas, sin emisiones atmosféricas. Se presentará documento que verifique la disposición (factura, documento con fotos y número de bastidor, etc.).

El compromiso, inicialmente en forma de declaración, se plasmará con factura de compra en el momento de la firma del contrato de adjudicación (Hasta 1 punto/máquina, máximo 2 Puntos).

- Aceites y grasa lubricante: en el uso de la maquinaria de jardinería valorar el uso de lubricantes rápidamente biodegradables y que no sean potencialmente bioacumulativos, o aceites regenerados.

Se otorgará 0.5 puntos por cada producto que se certifique que dispone de una etiqueta ecológica Tipo I (según norma UNE-EN ISO 14024), hasta un máximo de 1 punto.

Verificar presentando el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, que cuenta con estas etiquetas, y con una declaración en la que el licitador se comprometa a cumplir con lo establecido.

- Productos de limpieza: valorar que los productos de limpieza utilizados para el mobiliario, edificaciones e infraestructuras cumplan con los requisitos de composición de alguna etiqueta ecológica de la UE u otras etiquetas equivalentes en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Se otorgará 0.5 puntos por cada producto que se certifique que dispone de una etiqueta ecológica Tipo I (según norma UNE-EN ISO 14024), hasta un máximo de 1 punto.

Verificar presentando el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, que cuenta con estas etiquetas, y con una declaración en la que el licitador se comprometa a cumplir con lo establecido.

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, GAN-NIK podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado según lo estipulado.

25.2.3 Oferta económica -50 puntos-, (a excepción de los lotes reservados que serán 60 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

- **P_{max}** 50 (60 en los dos lotes reservados)
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:
- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 6,66 (K predeterminada), si $B_{máx}$ es igual o inferior al 15,00%.

si $B_{máx}$ es superior al 15%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondea a 2 decimales.

26. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Una misma entidad licitadora sólo podrá ser adjudicataria en un máximo de dos lotes, de tal forma que, si fuese la mejor oferta en más de dos lotes, se realizará la propuesta de adjudicación sólo para los lotes de mayor cuantía. En el resto de lotes, la propuesta de adjudicación se realizará, en su caso, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

27. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

28. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 27, según la fecha indicada por GAN-NIK al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá constituir la garantía a que se refiere el apartado 14 de este pliego regulador y hacer entrega de la misma a GAN-NIK.

Igualmente, el contratista presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir en la obra,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador designado, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos. (según ANEJO IV)
8. Relación de los EPI's que han recibido los trabajadores.

9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)
10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.
11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.
13. Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 15.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

29. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

GAN-NIK abonará, con periodicidad mensual, el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados por la entidad adjudicataria y previamente ordenadas por GAN-NIK, y de acuerdo a las partidas indicadas en el anexo II de este pliego. En el supuesto de trabajos ordenados por administración, los servicios propios se certificarán según partidas obrantes en el anexo II y materiales y servicios no propios se justificarán mediante factura.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica de GAN-NIK.

El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura.

El medio de pago será mediante transferencia.

30. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

31. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de GAN-NIK.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por GAN-NIK durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN-NIK por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de GAN-NIK.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatoras.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN-NIK, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por GAN-NIK en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a GAN-NIK, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Cumplir el plan de trabajo mensual remitido por GAN-NIK.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con GAN-NIK.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN-NIK para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

En el Anexo VI, se encuentra disponible la información sobre subrogación de los distintos lotes de conformidad con el artículo 67 de la LFC.

32. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatorias.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- i. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ii. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- iii. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- iv. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- v. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- vi. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- vii. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

- viii. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- ix. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- x. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- xi. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- xii. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- xiii. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- xiv. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- xv. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- xvi. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- xvii. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- xviii. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- xix. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá

prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- xx. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- xxi. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LFC.

36. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente pliego.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la estipulación 5.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 10% en base a incremento de unidades y 30% por incremento de unidades no previstas.

38. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de GAN-NIK, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, GAN-NIK se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por GAN-NIK. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica"

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este pliego como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente pliego. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

39. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, GAN-NIK comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de GAN-NIK, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.

- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de GAN-NIK, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- También tendrán la consideración de faltas muy graves la no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

40. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que el contratista se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, GAN-NIK se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, GAN-NIK se reservan el derecho de suspensión del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de GAN-NIK para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando GAN-NIK exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

42. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

43. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Miguel Angel Labiano

C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona

C.P. 31015, Navarra

Tfno: 639.18.95.62

Correo Electrónico: mlabians@gan-nik.es